



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 – 36 Piso10
jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL-. Bogotá D.C., ocho (8) de febrero de dos mil veintitrés (2023). En la fecha al Despacho del Señor Juez el proceso de la referencia, informando que obra en el expediente liquidación del crédito. Sírvase proveer.

Veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO EJECUTIVO LABORAL No. 11001 31 05 033 2015 00 80100			
EJECUTANTE	Luz Dary Marín de Calderón	C.C. No.	28.786.717
EJECUTADA	UGPP	NIT No.	900.373.913-4
ASUNTO	Pensión de sobrevivientes		

Observa el despacho que la parte actora interpone recurso de reposición y en subsidio apelación en contra del auto que aprobó la liquidación del crédito y dio por terminado el proceso por pago total de la obligación, no obstante, dado que el auto recurrido fue notificado por estado del 10 de diciembre de 2021 y el recurso fue allegado el 11 de enero de 2022, se abstendrá el despacho de dar trámite al recurso de reposición por haber sido presentado de manera extemporánea y concederá el de apelación, por ajustarse a los parámetros del artículo 65 del CPTSS.

En consecuencia, se Resuelve:

PRIMERO: ABSTENERSE de dar trámite al recurso de reposición impetrado por la parte actora, por haber sido presentado de manera extemporánea.

SEGUNDO: CONCEDER el recurso de apelación incoado por la parte actora en contra del auto del 9 de diciembre de 2021 mediante el cual se aprobó la liquidación del crédito y dio por terminado el proceso por pago total de la obligación, en el efecto **SUSPENSIVO**, ante el H. Tribunal Superior de Bogotá –Sala Laboral.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ**

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. Secretaría
BOGOTÁ D.C., 27 DE SEPTIEMBRE DE 2023. Por ESTADO No. 092 de la fecha fue notificado el auto anterior.
JACKELINE RODRÍGUEZ MONTES SECRETARIA

Firmado Por:

Julio Alberto Jaramillo Zabala

Juez Circuito

Dirección Ejecutiva De Administración Judicial

División De Sistemas De Ingeniería

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a2e55f4e0d677d09d50ce985b1ce0049ba06139f8746e4d7ac87af18877a517d**

Documento generado en 27/09/2023 05:02:00 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**